

Distrito Escolar

Ontario-Montclair

950 West D Street, Ontario, California 91762 • (909) 418-6420 FAX: (909) 459-2530

DIVISIÓN DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
Departamento de Educación Especial

RE: Cierre de la escuela/distrito para prevenir/contener la propagación de COVID-19 (Coronavirus)

Estimados padres:

Escribo en nombre del Distrito Escolar de Ontario-Montclair ("Distrito") sobre el cierre de la escuela de su estudiante a partir del 16 de marzo de 2020 y se calcula que durará hasta el 3 de abril de 2020.

El Distrito ha determinado que es necesario cerrar sus escuelas para evitar / contener la propagación de COVID-19, en consulta con el Departamento de Educación de California ("CDE") y el Departamento de Salud Pública ("DPH"), en espera de más orientación por parte del gobernador Newsom.

Durante los primeros días de cierre completo de la escuela, el Distrito no podrá proporcionarle a su hijo la educación especial y los servicios relacionados identificados en su IEP. Además, según la orientación del CDE, no habrá reuniones del equipo del IEP durante el cierre de las escuelas. Si la reunión del equipo del IEP de su hijo estaba programada entre el lunes 16 de marzo de 2020 y el 3 de abril de 2020, la reunión se programará de nuevo para que se celebre una vez que las escuelas vuelvan a abrir.

Tras recibir orientación adicional del Gobernador Newsom y el CDE, un representante del Distrito se comunicará con usted para analizar la provisión de los servicios de su hijo, probablemente a través de algún tipo de aprendizaje a distancia y para proporcionarle un plan para implementar el IEP de su hijo a través de un modelo de entrega diferente durante el cierre de escuela.

Al hacer su determinación, el Distrito revisó y consideró lo siguiente:

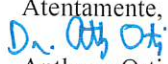
- Recomendaciones del Centro para el Control de Enfermedades,
- Recomendaciones del CDE,
- Recomendaciones del DPH
- Orden ejecutiva del gobernador Newsom, y
- Toda otra información pertinente disponible para el Distrito,

Finalmente, tenga en cuenta que, como padres de un niño con discapacidad, tienen protección bajo los derechos federales de padres y las garantías procesales establecidas en 34 C.F.R. Parte 300. Adjunto encontrará una copia de esos derechos de padres y garantías procesales. Las fuentes con las que puede comunicarse para obtener asistencia para comprender las disposiciones de las garantías procesales adjuntas son:

OMSD SELPA
950 W. D Street
Ontario, CA 91762

California Department of Education
P.O. Box 944272
Sacramento, CA 94244-2720

Si tiene preguntas por favor no dude en llamarme al (909) 418-6422 entre las horas de 7:30 a.m. and 4:30 p.m. o envíeme un correo electrónico a Anthony.ortiz@omsd.net.

Atentamente,

Anthony Ortiz, Ph.D.
Director del Departamento de Educación Especial

"Our Community, Our Children, Our Commitment, Our Future"

MESA DIRECTIVA

Sonia Alvarado
Kristen Brake
Sarah S. Galvez
Elvia M. Rivas
Alfonso Sanchez

James Q. Hammond, Ed.D.
Superintendente

Tammy Lipschultz
Asistente del Superintendente
División de Enseñanza y
Aprendizaje

Alana Hughes-Hunter
Directora Ejecutiva, SELPA
Educación Especial

Anthony Ortiz, Ph.D.
Director I
Educación Especial